000036

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 261-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 de octubre del 2016

VISTOS:

El Acta de Sesión ordinaria de fecha el día 23 de octubre del 2016. ; estando con el Oficio N° 001-2016-MDJN/COEPP/AMRC y el Dictamen N° 002-2016-MDJN/COEPP/AMRC, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía Planificación y Presupuesto, referente a los Documentos de Gestión de la Municipalidad de Jesús Nazareno;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, de acuerdo con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°144-2016-MDJN/A de fecha 17 de junio del 216, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la municipalidad distrital de Jesús nazareno, en concordancia con la ley orgánica de municipalidades N°27972.

Que, mediante informe legal N° 02-2016-MDJN/ALI/EDSL, el asesor legal interno advierte que el CAP, MOF, PAP, de la municipalidad distrital de Jesús nazareno no han sido aprobados de conformidad a las normas en el marco de la reforma del servicio civil, Ley N° 30057, siendo que solo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) cumple con las formalidades legales, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, extremo último que al haberse aprobado el MOF y el PAP, bajo la írrita resolución de alcaldía, esta debe declararse sin efecto.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en los Arts. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú y lo establecido en la Ley N° 27972º Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°144-2016-MDJN/A emitida el 17 de junio del 2016, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Presupuesto Analítico Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENCIA PILLIHUAMAN
ALCALDE